

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

La prueba gráfica Persona Bajo la Lluvia en la evaluación pericial de daño psíquico.

Izcurdia, Maria.

Cita:

Izcurdia, Maria (2022). *La prueba gráfica Persona Bajo la Lluvia en la evaluación pericial de daño psíquico*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/879>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/2r0>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA PRUEBA GRÁFICA PERSONA BAJO LA LLUVIA EN LA EVALUACIÓN PERICIAL DE DAÑO PSÍQUICO

Izcurdia, Maria

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El psicólogo, en su rol de perito, tiene que establecer los objetivos a los que debe apuntar en el pedido de evaluación; y a partir de haber realizado un análisis exhaustivo de lo que se le requiere y de construir la estrategia que lo lleve a poder responder lo que desde la justicia se le solicita, utilizar los procedimientos que sean legalmente relevantes. La prueba gráfica persona bajo la lluvia permite evaluar el daño psíquico que padecen personas que se encuentran inmersas en procesos judiciales a partir haber sido vulnerados sus derechos. Constituyéndose en una herramienta idónea para responder los requerimientos judiciales planteados en el marco de la praxis pericial, para un correcto y eficaz desenvolvimiento en el ámbito de la justicia.

Palabras clave

Test - Persona bajo la lluvia - Evaluación psicoforense

ABSTRACT

THE GRAPHIC EVIDENCE PERSON UNDER THE RAIN IN THE EXPERT EVALUATION OF PSYCHIC DAMAGE

The psychologist, in his role as an expert, has to establish the objectives to which he must aim in the evaluation request; and after having carried out an exhaustive analysis of what is required of him and building the strategy that leads him to be able to respond to what is requested from justice, use the procedures that are legally relevant. The person in the rain graphic test allows evaluating the psychological damage suffered by people who are immersed in legal proceedings after their rights have been violated. Being an ideal tool to respond to the legal requirements raised in the framework of the expert practice, for a correct and effective development in the field of justice.

Keywords

Test - Person Under the rain - Psychoforensic evaluation

Introducción a la temática.-

La pericia psicológica como medida probatoria en el proceso judicial, tiene como finalidad explicar e informar a los jueces sobre cuestiones científicas ajenas al campo del derecho con el objeto de asesorarlos respecto de hechos que desde esa ciencia no es posible ponderar.

El psicólogo, en su rol de perito, tiene que establecer los objetivos a los que debe apuntar en el pedido de evaluación; y a partir

de haber realizado un análisis exhaustivo de lo que se le requiere y de construir la estrategia que lo lleve a poder responder lo que desde la justicia se le solicita, utilizar los procedimientos que sean legalmente relevantes.

La problemática de la evaluación diagnóstica en el ámbito forense es compleja dado que no se han diseñado hasta el momento gran variedad de técnicas específicas para la tarea a desarrollar en el entrecruzamiento discursivo.

En dicho ámbito, el perito psicólogo forense debe responder con excelso criterio de validez y fiabilidad, los planteos que se le formulen; ya que actualmente, no les basta a los jueces su íntima convicción y sana crítica en el momento de dictar sentencia; y, la prueba pericial se erige -con otras- en fundamento de la misma.

Antecedentes en la temática.-

El psicodiagnóstico forense es un proceso de exploración que se realiza a través de entrevistas y técnicas instrumentales de exploración psicológica; para dar respuesta a preguntas más o menos explícitas. Al respecto, Zenequelli (1999) plantea que, tiene como base el psicodiagnóstico clínico, encontrándose direccionado a indagar sobre las consecuencias del hecho que investiga la justicia y por los cuales somos convocados en calidad de peritos. La peritación psicológica es considerada como un psicodiagnóstico aplicado al ámbito judicial y en tanto proceso científico debe respetar distintos procedimientos para alcanzar los objetivos. Dentro de estos procedimientos podemos señalar la entrevista psicológica pericial y la administración de técnicas psicométricas, proyectivas y neurocognitivas. Echeburúa, Muñoz y Loinaz (2011) señalan que las características del contexto y los objetivos de la intervención pericial delimitarán rasgos propios del proceso de evaluación lo que la hace diferente a otro tipo de evaluación psicodiagnóstica.

Un aspecto relevante de las evaluaciones psicoforenses es que, la persona evaluada se encuentra inmersa en un proceso judicial en donde la voluntariedad esta mediada, resultando el estrés emocional (que dicho proceso conlleva) un factor que puede distorsionar los datos de la exploración.

El conceptualizar la evaluación psicológica como proceso ha permitido diferenciar la evaluación de una simple administración de test psicológicos; la misma, no se reduce a la simple aplicación de pruebas psicológicas, resultando una actividad compleja que requiere una mirada integral e integradora. Por

tanto, según Puhl, Izcurdia & Oteyza (2018), el psicodiagnóstico forense requiere de la evaluación holística de la personalidad del sujeto evaluado mediante la integración de los datos que nos aporta la entrevista, las técnicas de exploración psicológica contextualizadas dentro del proceso judicial.

Por su parte, la evaluación pericial del daño psíquico en sujetos que, han padecido vulneración de derechos vivenciadas como traumáticas, no es atributo exclusivo de ningún fuero, pudiendo hallar estas consecuencias disvaliosas tanto en fuero, civil, laboral y/o penal.

El daño psíquico, puede ser entendido como un constructo que no surge del discurso psicológico privativamente; sino que tiene un origen mixto: psicológico y jurídico. Tkaczuk (2003) lo definió como: *“la consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. No solo es la resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino que también puede presentarse como efecto de un proceso lento y persistente, que va ahondando la estructura psíquica y con el tiempo resulta devastador”*.

Zabala de González (1994) explica que es *“una perturbación patológica de la personalidad de la víctima que altera su equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente, ubicando en tal concepto, tanto a las enfermedades mentales como a los trastornos pasajeros, trascendiendo en su vida espiritual o de relación.”*

Echeburúa, Corral & Amor (2004) aseveran que el daño psíquico refiere a las lesiones psíquicas agudas producidas por un hecho violento y a las secuelas emocionales que persisten en la persona en forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido. Por su parte Peláez Bardales & Dávila Herrera (2011) definen el daño psíquico como *“la afectación y/o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo”*.

Las distintas definiciones comparten el mismo criterio al establecer que el daño psíquico es la consecuencia de un hecho negativo y disvalioso que sobrepasa la capacidad afrontamiento y de tramitación psíquica lo cual impide y/o dificulta la adaptación del sujeto a la nueva situación.

Es decir, un acontecimiento violento no es en sí mismo traumático. Benyakar (2003) sostiene que no se puede aseverar que una persona ha sufrido un trauma solo considerando el hecho, el evento fáctico. Este autor diferencia otros dos aspectos; la vivencia entendiéndola como el modo singular en que un sujeto procesa intrapsíquicamente el evento fáctico y la experiencia, la narrativa personal de ese evento.

En este sentido, Hammer (1989) explica que la prueba gráfica persona bajo la lluvia pretende evaluar fundamentalmente cómo reacciona un sujeto en situaciones de crisis. La administración de ésta prueba permite evaluar cómo se organiza el sujeto ante

una situación crítica y que ansiedades emergen predominantemente, que defensas utilizas y si estas son efectivas o no. Muñoz (1994) plantea que es importante tomar en consideración la cantidad de información que puede entregar esta prueba ya que determina con un simple gráfico lo consignado por Hammer. Así, se puede considerar que, la prueba gráfica persona bajo la lluvia se convierte en un instrumento idóneo para evaluar el daño psíquico que padecen personas que se encuentran inmersas en procesos judiciales a partir de haber sido afectadas por un hecho disvalioso jurídicamente.

La investigación. -

En el contexto de la práctica profesional 718 denominada “La actividad pericial en psicología jurídica”, correspondiente al ciclo de formación profesional de la licenciatura en psicología, se han realizado innumerables investigaciones en temáticas psicoforense. La última de ellas, lleva el mismo nombre que ésta presentación y es financiada por el Programa UBACYT 2020.

La propuesta desarrollada, contempló como muestra el examen de 200 casos periciales ajustados a los siguientes criterios:

Criterios de inclusión: Sujetos que estén inmersos en una demanda judicial por vulneración de derechos que deseen participar; sujetos que no padezcan patología psiquiátrica diagnosticada, y hallan firmado el consentimiento informado.

Criterios de exclusión: Sujetos que no se hallen inmersos en una demanda judicial por vulneración de derechos, sujetos que padezcan patología psiquiátrica diagnosticada, sujetos que no hayan firmado el consentimiento informado y que no deseen participar en la investigación.

Bajo el diseño de investigación de tipo descriptivo se planteó, siguiendo a Sampieri & Lucio (1998), identificar, describir y enunciar los recursos formales y de contenido (indicadores) de la prueba gráfica persona bajo la lluvia en sujetos que han padecido vulneración de derechos vivenciados como traumáticos que se encuentren inmersos en un proceso judicial.

Con tal finalidad se aplicaron: un cuestionario con variables sociodemográficas, entrevista semi estructurada y la prueba gráfica persona bajo la lluvia.

El cuestionario tenía como directriz las siguientes variables a estudiar: edad, sexo, nacionalidad, nivel de instrucción, estado civil, grupo familiar conviviente, entre otros.

En tanto, la entrevista semiestructurada (diseñada para cada caso particular), brindó datos respecto a las características de personalidad del sujeto evaluado.

Y, la prueba gráfica persona bajo la lluvia aportó datos primordiales sobre la estructura yoica, mecanismos defensivos, capacidad para enfrentar y resolver conflictos, esquema corporal, y vivencia de situaciones traumáticas.

El análisis de la información recolectada en las entrevistas se realizó a través del procedimiento de análisis del discurso, una técnica que pretende obtener, a través de sucesivos procesos de relectura crítica de los textos, un mayor entendimiento analítico

del contexto, de la realidad simbólica verbal, de los niveles latentes y manifiestos del discurso, conduciendo naturalmente a procesos de inferencia sobre la realidad social estudiada. Luego se procedió a realizar la integración de los datos obtenidos.

Las categorías psicológicas que se evaluaron fueron: afectividad, estructura yoica, mecanismos de defensa, adaptación a la realidad, regulación de impulsos, relaciones interpersonales, y modalidad vincular.

Conclusiones.-

La prueba gráfica persona bajo la lluvia permite evaluar el daño psíquico que padecen personas que se encuentran inmersas en procesos judiciales a partir haber sido vulnerados sus derechos. Los aportes que la técnica ha traído a los fines estudiados, revelan su eficacia en la determinación de vivencias con impacto traumático en el psiquismo, estado del esquema corporal, nivel de tolerancia a la tensión, capacidad de enfrentar los conflictos y recursos para resolverlos.

Su aplicación en el ámbito psicoforense, resulta un facilitador del examen, ya que posee además de su análisis formal y de contenido; características que resultan ventajosas y aportan económica al proceso pericial. Ello por cuanto, se trata de una técnica que requiere pocos materiales; su consigna resulta de sencilla comprensión para las personas evaluadas; es de fácil y rápida administración; y además brinda en un lapso temporal breve información proyectiva importante a los fines psicolegales. Concluyendo, la técnica estudiada se constituye en una herramienta idónea para responder los requerimientos judiciales planteados en el marco de la praxis pericial, para un correcto y eficaz desenvolvimiento en el ámbito de la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, R., y Fariña, F. (2007) *Cómo evaluar el daño moral como consecuencia de accidentes de tráfico: validación de un protocolo de medida*. Ed. Papeles del Psicólogo.
- Arce, R., Fariña, F., Carballal, A., y Novo, M. (2006) *Evaluación del daño moral en accidentes de tráfico: desarrollo y validación de un protocolo para la detección de la simulación*. *Psicothema*, 18(2), 278-283.
- Cardinali, H. (1995) *Las Técnicas de Psicodiagnóstico en Psicología Forense*. Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses, N°14.
- Castex, M.N. y Silva, D. (1997) *La determinación pericial del daño psíquico*. Ed. Tekné
- Casullo, M.M. (2006) *La evaluación psicológica en materia forense*. Ed. Ad. Hoc.
- Celabuig, G. (1998) *Valoración médico-legal del daño psíquico*. Ed. Masson.
- Echeburúa, E., Corral, P., y Amor, P.J. (2004) *Evaluación del daño psicológico en víctimas de crímenes violentos*. Ed. *Psicothema*.
- Echeburúa, E., Muñoz, J.M., Loinaz, I. (2011) *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. Ed. Asociación Española de Psicología Conductual Granada, España.
- Gardiner, G. (2003) *Construyendo puentes en psicología jurídica*. Ed. JVE.
- Hammer, E.F. (1989) *Test proyectivos gráficos*. Ed. Paidós.
- Martín-Ayala, J.L., y de Paúl-Ochotorena, J. (2004) *Trastorno por estrés postraumático en víctimas de situaciones traumáticas*. Ed. *Psicothema*.
- Muñoz-Céspedes, J.M., y Paúl-Lapedriza, N. (2001) *La detección de los posibles casos de simulación después de un traumatismo craneoencefálico*. *Revista de Neurología*, 32(8), 773-778.
- Puhl, S.M., Izcurdia, M.de los A., Oteyza G. (2018) *Psicología jurídica y práctica pericial*. Ed. Asociación de Psicología Jurídica de la República Argentina & Pablo Zamorano.
- Sarmiento, A., Varela O.H., Puhl, S. e Izcurdia, M. (2013) *La Psicología en el campo jurídico, Buenos Aires*. Ed. ECUA.
- Tkaczuk, J. (2001) *Daño Psíquico, Buenos Aires*. Ed. Ad-Hoc.
- Zabala de González, T. (1996) *Resarcimiento de daños*. Ed. Hammurabi.
- Zenequelli, E. (2005) *El Psicodiagnóstico. Su utilización en peritación*. Ed. Ad-Hoc.
- Zenequelli, E. (1999) *El Psicodiagnóstico*. Buenos Aires: Centro Editor Argentino.